

Bogotá D.C.

Señor (es)  
**SUPLIR SOLUCIONES SAS**  
**Representante Legal (o quien haga de sus veces)**

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**  
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 3017 del 30 de OCTUBRE de 2023**  
Expediente No. **3-2023-4005-261**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **AUTO No. 3017 del 30 de OCTUBRE de 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **08 de Marzo de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **14 de marzo de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **15 de marzo de 2024**.

Se le informa al notificado, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto Distrital 572 del 2015, cuenta con el termino de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa, y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado debidamente constituido.

Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,



**CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

*Proyectó: Alejandra Calderón Rodríguez - Contratista SIVCV*  
*Revisó: Diego Felipe López - Contratista SIVCV*  
*Aprobó: Diana Marcela Quintero – Profesional Especializado SIVCV*